



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPT/A

Pampas, 01 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 038-2023-MPT/GPE, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el (e) Gerente de Planificación Estratégica, sobre solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el inciso 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MPT/GPE, de fecha 01 de marzo de 2023, el (e) Gerente de Planificación Estratégica, solicitó la aprobación vía acto resolutivo de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de FEBRERO del año fiscal 2023;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitida durante el mes de **FEBRERO** del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente de Planificación Estratégica, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion de la presente resolucion, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).



**REGISTRASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE